

SE SUSCRIBE

En Madrid en el despacho de libros de la IMPRENTA NACIONAL.

PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID: Por un mes... 1 escudo 200 milésimas. Por tres meses... 3 600

SE SUSCRIBE

En provincias en todas las ADMINISTRACIONES DE CORREOS. En París, C. A. SAAVEDRA, rue de Richelieu, núm. 97. Se reciben los anuncios todos los días en la Administración, de diez de la mañana a cuatro de la tarde.



PRECIOS DE SUSCRICION.

PROVINCIAS, INCLUSAS LAS ISLAS BALEARES Y CANARIAS... Por un mes... 2 escudos 100 milésimas. Por tres meses... 6 Por seis meses... 12 Por un año... 22 ULTRAMAR... Por un mes... 3 Por tres meses... 9 Por seis meses... 7 escudos 200 milésimas. ENTRANJERO... Por seis meses... 44 400

No se recibirá bajo ningún pretexto carta ni pliego que no venga franqueado.

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la REINA nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real Familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL DECRETO.

En atención a las circunstancias actuales y a lo previsto en el párrafo noveno del artículo 6.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852, de acuerdo con mi Consejo de Ministros,

Vengo en autorizar al de la Gobernacion para que pueda adquirir sin las formalidades de subasta el material telegráfico que exijan las eventualidades del servicio.

Dado en Palacio á cinco de Enero de mil ochocientos sesenta y seis.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.

EL MINISTRO DE LA GOBERNACION, JOSÉ DE POSADA HERRERA.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Partes telegráficas recibidas en este Ministerio. Daimiel 7 de Enero de 1866 á las once y cincuenta minutos de la mañana.—El Capitan General Concha al Excmo. Sr. Ministro de la Guerra:

«Media hora despues de mi salida se presentó en las eras un peloton de caballeria en número de 23, que parecia ser el General y Oficiales, mientras que toda la fuerza marcha por fuera del camino; y por saber qué hacian he entrado yo aquí. Se retiraron, permaneciendo medio cuarto de hora, y contramarcharon para Villarubia de los Ojos.»

Madrid 7 de Enero á las doce y treinta minutos de la mañana.—El General Zavala al Excmo. Sr. Ministro de la Guerra:

Acabo de reunir aquí las fuerzas de mi mando, detenidas en gran parte por la dificultad de desembarcar el ganado de los trenes en Tembleque. Pero yo y las demás fuerzas nos hallamos aquí desde el amanecer. En este momento sigo para Villarta, donde los insurrectos han pernoctado y seguido hoy á las nueve de la mañana en direccion de Manzanares. Forzaré mi marcha cuanto me sea dable, y procuraré dar á V. E. avisos de lo que ocurra. El Marqués del Duero, suponiendo que los sublevados se dirigan á Ciudad-Real, salió esta mañana en tal direccion; pero se hallaba detenido en Daimiel, donde recibí la noticia de estar los rebeldes en Villarta, cuya confirmacion esperaba para regresar á Manzanares. El tránsito de los insurrectos se marca por todas partes por las exacciones de los fondos públicos, destruccion de líneas telegráficas, puentes y vias de comunicacion, y cuanto pueda detener un momento á las tropas que los persiguen.»

El general Zavala al Ministro de la Guerra: Villarta 7 Enero 1866 diez noche.—He llegado aquí con la division que descansará alguna hora, despues de la jornada de diez leguas hecha hoy, y seguiré sobre los rebeldes de cuya direccion aguardo noticias mas seguras. Ayer á media noche salieron de este punto indicando encaminarse á Manzanares, pero tomando luego la direccion de Daimiel, de cuyo punto supongo han pasado aproximándose á los montes. La tropa continúa animada de excelente espíritu y en disposicion de hacer un esfuerzo que le exijiré mañana si puedo alcanzar los insurrectos forzando la marcha. De todo avisaré á V. E.

Segun partes dados por los Capitanes generales, continúa inalterable el orden en Cataluña, Aragon, Valencia, Navarra, Granada, Sevilla y demás distritos.

Ayer se publicó en GACETA extraordinaria el siguiente despacho telegráfico:

Zamora 7 de Enero de 1866 á la una y quince minutos de la tarde.—El Gobernador al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion:

«Segun comunicacion del Alcalde de Tavera, los sublevados llegaron allí á las seis de la noche de ayer, y sin detenerse marcharon en direccion á Portugal. En el resto de la provincia orden y tranquilidad completa.»

MINISTERIO DE ESTADO.

Cancilleria.

El día 14 de Noviembre último tuvo la honra de presentar á S. M. el Emperador del Brasil las recreencias de Ministro residente de S. M. la REINA nuestra Señora el Excmo. Sr. D. Pedro Sorela y Maury, y el 18 el Excmo. Sr. D. Juan Blanco del Valle la carta que le acredita en la misma calidad en la corte de Rio Janeiro. Ambas ceremonias tuvieron lugar con las formalidades acostumbradas.

El 25 del propio mes, y en audiencia puramente particular segun la costumbre establecida en la corte de la Gran Bretaña, el Excmo. Sr. Marqués de Molins elevó á manos de S. M. Británica sus credenciales de Enviado extraordinario y Ministro plenipotenciario de S. M. la REINA (Q. D. G.)

El Sr. D. Juan Valera, que ya en el mes de Octubre habia presentado las cartas que le acreditan en el mismo honroso encargo de Enviado extraordinario y Ministro plenipotenciario de S. M. á S. A. R. el Gran Duque de Hesse y á S. A. el Duque y Príncipe Soberano de Nassau, puso en Diciembre próximo pasado otra igual en manos de S. A. R. el Elector de Hesse.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.

DIRECCION GENERAL DE HACIENDA.

Estado que demuestra la recaudacion verificada por las Aduanas de la isla de Cuba en todo el mes de Octubre próximo pasado, comparada con igual periodo del año anterior. Se publica en la GACETA con arreglo á lo dispuesto en el art. 4.º del Real decreto de 11 de Abril de 1865.

Table with columns: Aduanas y Colecturías, Comparacion (En 1864, En 1865), Resultado (Aumento, Disminucion), and Tanto por ciento que representan las diferencias.

Resumen comparativo desde 1.º de Enero hasta 31 de Octubre.

Table with columns: Tanto por ciento de representacion en la recaudacion de 1864, 1865, Tanto por ciento de representacion en el aumento habido, and Tanto por ciento de aumento entre sus respectivas comparaciones.

Madrid 7 de Enero de 1866.—El Jefe de la Seccion de Contabilidad, Federico Hoppe, V.º B.º—El Director general, Albacete.

Direccion general de Contabilidad de la Hacienda pública.

Número 94.

BENEFICENCIA É INSTRUCCION PÚBLICA.—VENTAS POSTERIORES AL 2 DE OCTUBRE DE 1865.

Carpeta-extracto de las relaciones examinadas y aprobadas por esta Direccion general, representativa del capital nominal que ha resultado á favor de las corporaciones y establecimientos que se expresan por ventas de sus bienes ejecutadas desde 2 de Octubre de 1858 en adelante, las cuales se remitirá á la Deuda pública para que emita á su favor inscripciones intrascribibles con renta del 3 por 100, á tenor de lo dispuesto en el art. 8.º de la ley de 1.º de Abril de 1859.

Main table for Beneficencia and Instrucción Pública, listing various institutions and their financial data.

Main table for Anuncios Oficiales, listing various public notices and their financial details.

ANUNCIOS OFICIALES.

Junta de la Deuda pública.

En conformidad á lo que se previene en la ley de presupuestos de 14 de Abril de 1859, se celebrará el día 29 del actual, á las doce de la mañana, en el despacho de la Presidencia la subasta de la Deuda del Tesoro procedente del material respectivo al presente mes. La cantidad que resulta disponible para la adquisi-

cion de dichos efectos es la de 1.133.995 escudos 739 milésimas en esta forma: 1.067.389,132 sobrante que resultó en la subasta anterior, y 66.606,600 dozava parte de la suma asignada para esta obligacion. 1.133.995,732 que se aplicará en totalidad á la Deuda no preferente, goce ó no interés, mediante no existir en circulacion Deuda preferente; advirtiéndose que á medida que se liquiden créditos de esta última clase





